



**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2023-00222**

San Salvador, a las nueve horas del día viernes veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00222**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte del Señor _____, Quien se identifica con su respectivo documento Único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- “Buen día, es un gusto saludarle y desearle éxitos en su trabajo, por este medio solicito, resoluciones de aprobación o negación de los siguientes proyectos:

1. NFA152-2017 Sistema de tratamiento de aguas residuales, conexiones de alcantarillado en playa El Tunco, municipio de Tamanique, departamento La Libertad
2. NFA1081-2019 Conformación de Terraza para Parqueo Vehicular, Hacienda Tarpeya Carretera a Tamanique, Municipio de Tamanique
3. NFA1105-2019 Disposición De Material Terreo En Terreno Tipo Rustico, Hacienda Tarpeya, Carretera A Tamanique, Municipio De Tamanique, Dpto. De La Libertad
4. NFA1246-2023 Construcción de Malecón Ecológico en Playa El Tunco, en el Municipio De Tamanique, Departamento De La Libertad.
5. NFA309-2018 Plantel Provisional Proyecto By Pass Puerto La Libertad Segmento 2
6. DGA24502-2019 Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de El Zonte
7. DGA17552-2011 Extracción de Piedra y Arena
8. NFA185-2023 Parque Público Costero Playa Mizata, Municipio de Teotepeque, Departamento de La Libertad.
9. DGA15228-2010 Ampliación Relleno Sanitario Municipio Ciudad Puerto La Libertad”.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEC en esta fecha, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEC (2 Pág.),
 - Los numerales 3, 5, 6 y 7 se adjuntan, tomar en cuenta que por ser muy grandes no se pueden adjuntar en el correo electrónico, debe descargarlos por medio del siguiente enlace: <https://we.it/t-wdpwRm5H6i>.
 - Los numerales 2 y 9 se han declarado como abandonados por el titular.
 - Los numerales 1, 4 y 8 son reservado, ya que la Declaración de Reserva N° MARN-UAIP 026-2023, Los procesos de Evaluación Ambiental y Sancionatorios que esta Cartera de Estado lleva a cabo, son reservados, mientras no se haya finalizado el correspondiente proceso de evaluación y emitido la respectiva resolución final y/o el Permiso Ambiental definitiva, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Medio Ambiente.

Licda. Sandra de López
Oficial de Información. MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS